



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO (ASTURIAS)

BASES PARA CONTRATACION DE UN/A ARQUITECTO TECNICO CON CARÁCTER TEMPORAL

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se convoca procedimiento selectivo para la contratación laboral por circunstancias de la producción de un/a arquitecto técnico.

SEGUNDA: EXTENSIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con la naturaleza y fines del proyecto y con las prescripciones contenidas en la legislación laboral de aplicación, los contratos de trabajo a suscribir con los trabajadores tendrán la modalidad de circunstancias de la producción con una duración máxima de 6 meses.

TERCERA:- FUNCIONES A DESARROLLAR

- 1) Redacción de proyectos.
- 2) Dirección de ejecución e obra.
- 3) Valoraciones
- 4) Cuantas otras le sean asignadas por su jefatura inmediata dentro de las propias de su área y categoría.

CUARTA: PUBLICIDAD

Las bases que rigen la presente convocatoria estarán a disposición de los/as interesados/as en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio y en la pagina web del Ayuntamiento

QUINTA: REQUISITOS DE LOS/ AS ASPIRANTES

Para tomar parte en dicho proceso de selección será necesario:

- A) Ser español/a, o nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en las condiciones recogidas en el artículo 10 de la Ley Orgánica 8/2.000 de 22 de diciembre.
- B) Tener 16 años cumplidos y no alcanzar el límite de edad de jubilación previsto en la normativa vigente
- C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones
- D) No haber sido separado/a mediante expediente administrativo (disciplinario) del servicio de las administraciones públicas por sentencia firme
- E) Título de Arquitecto Técnico

SEXTA: INSTANCIAS

4.1 Las solicitudes de participación en el proceso de selección se presentará en el Registro General del Ayuntamiento en el modelo que se facilitará al efecto solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

A la instancia se acompañará:

- Fotocopia del DNI
- Título exigido en la convocatoria

El plazo de presentación será de cinco días hábiles a partir del día de su publicación en un diario de tirada regional.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento indicándose el plazo de subsanación de errores a los aspirantes excluidos.

Mediante el tablón de anuncios se hará pública la celebración de pruebas selectivas, en su caso.

SEPTIMA: TRIBUNAL CALIFICADOR

A los efectos de facilitar la selección de los/as trabajadores/as, se constituirá un Tribunal Calificador en el Ayuntamiento, formado de la siguiente manera:

Presidente: El Secretario del Ayuntamiento o, en su defecto un/a Técnico/a de Administración General.

Vocales: Dos Funcionarios del Ayuntamiento

- Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento.

OCTAVA: PROCESO DE SELECCION

Constará de la siguientes Prueba:

1).-De carácter práctico, consistirá en la realización de una o varias pruebas relacionadas con las plazas convocadas calificándose el ejercicio con un máximo de 10 puntos, no siendo considerados aptos aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos Dicha prueba se realizará en el tiempo que determine el Tribunal seleccionador.

NOVENA: PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Concluidas las pruebas y terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal calificador elevará propuesta de contratación al Señor Alcalde con las/ los aspirantes seleccionados/ as, que serán los/ las que obtengan mayor puntuación.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO (ASTURIAS)

Dicha Resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicándose el plazo de presentación de la documentación necesaria para su contratación, transcurrido el cual sin efectuarla, se tendrá al interesado/a por desistido de su petición, de acuerdo con el contenido del art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero

DECIMA.- BOLSA DE TRABAJO

Se creara una bolsa de trabajo con aquellos aspirantes que alcanzaron un mínimo de 5 puntos pero que no obtuvieron plaza. La duración de la bolsa de trabajo será de 6 meses, tiempo máximo de duración de los contratos